



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO  
EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”  
DEL CUSCO**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 016-2022-UNDQT/PCO**

**Cusco, 21 de enero del 2022**

Visto, el MEMORANDUM N° 027-2022-UNDQT/PCO-SG, INFORME N. 019-2021-UNDQTC/PCO-DGA de fecha 19 de enero del 2022, INFORME N° 01-2022-UNDQT/CSST-UNDQT, MEMORANDUM N° 052-2022-UNDQT/PCO, INFORME TECNICO N° 001-2022-UNDQT/PCO-DGA-URRHH y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que, brinda una formación humanista, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en el ejercicio de la función pública se debe procurar la implementación de buenas prácticas de gestión que permita asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigidas al personal de la entidad y a los administrados

Que, mediante INFORME N° 019-2022-UNDQT/PCO-DGA, de fecha 19 de enero del 2022, la Directora General de Administración CPC. Julia CABRERA PILCO, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el INFORME TECNICO N° 001-2022-UNDQT/PCO-DGA-URRHH y el INFORME N° 01-2022-UNDQT/CSST-UNDQT del Ing. Pedro Américo GUZMÁN VALLENAS, Presidente CSST-UNDQT, quien remite la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIEGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO.

Que, en sesión ordinaria virtual de fecha 21 de enero del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, aprobó por unanimidad la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIEGO

DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO, por lo que es procedente emitir la correspondiente resolución, y;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración y autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, D.S. N° 15-86-ED y D.S N° 111 – 2019 – EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Directiva Administrativa N° 001-2022-UNDQT/PCO-DGA-URRHH, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Presidencial.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento de la presente Directiva.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Transparencia de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Presidencial y su Anexo en el portal institucional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO"  
CUSCO - PERU  
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
"DIEGO QUISPE TITO"  
CUSCO - PERU  
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán  
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG  
C. COPIA  
ARCHIVO